

**PROTOCOLO DE PROTECCION Y
PREVENCIÓN COVID-19**

CONAJZAR




Dra. Adriana Desires Amantilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

Contenido

ALCANCE.....	3
OBJETIVOS.....	3
INFORMACION SOBRE EL COVID 19	3
SINTOMAS.....	3
COMO SE TRANSMITE.....	4
ESTRATEGIAS INDISPENSABLES	4
PROMOCION DE LA SALUD.....	4
PROTOCOLO DE SEGURIDAD.....	4
MEDIDAS ORGANIZATIVAS DENTRO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS.....	4
ACTUACION ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID 19	9
ESTRATEGIA COMUNICACIONAL.....	9



Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

ALCANCE

Las siguientes recomendaciones establecen las acciones a ser adoptadas en todos los establecimientos que exploten Juegos de Azar regulados por la Ley N° 1016/97 "Que establece el régimen jurídico de los juegos de suerte o de azar", en materia de promoción de la salud, así como también medidas de prevención y protección para disminuir el riesgo de contagio COVID-19, recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las medidas preventivas que se enmarcan en el Código Laboral.

Este protocolo deberá ir actualizándose ante nuevas recomendaciones, informaciones e instrucciones, en función a las disposiciones Gubernamentales, como así también de Organismos Internacionales de referencia, tales como la Organización Mundial de la Salud, y otros basados en información científica avalada por Organismos Nacionales competentes.

OBJETIVOS

Unificar criterios de medidas sanitarias a ser adoptadas por los establecimientos que exploten Juegos de Suerte o de Azar regulados por la Ley N° 1016/97, teniendo en cuenta la exposición al COVID - 19

Conocer el proceso a emplear para la limpieza y desinfección adecuada de los establecimientos, así como también las medidas y acciones a ser aplicadas por el personal, clientes y demás personas que concurran al local.

Reorientar la actividad y espacios hacia la nueva demanda social y de salud.

INFORMACION SOBRE EL COVID 19

Los coronavirus son una amplia familia de virus causantes de diversas afecciones, desde el resfriado común y otras, de afecciones mucho más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el coronavirus que causa el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El nuevo Coronavirus (2019-nCoV) es una nueva cepa del que no se había encontrado antes en el ser humano.

SINTOMAS

Los síntomas pueden aparecer entre dos y catorce días después de estar expuesto y pueden aparecer:

- Fiebre (por encima de 37.5)
- Tos seca
- Dificultad respiratoria o dolores corporales
 - o Otros síntomas
 - Escalofríos o dolores corporales
 - Confusión repentina
 - Problemas digestivos
 - Conjuntivitis
 - Pérdida de olfato o gusto
 - Fatiga

PROTOCOLO MARCO PROTECCION Y PREVENCIÓN COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS DE EMPRESAS QUE EXPLOTAN JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR REGULADOS POR LA CONAJAZAR – LEY N° 1016/97


Dra. Adriana Destree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

- Dolor de garganta, cabeza
- Congestión nasal

COMO SE TRANSMITE

La Transmisión de los coronavirus entre personas es habitualmente por contacto cercano a través de las gotitas procedentes de la nariz o la boca de una persona infectada, cuando habla, tose o estornuda.

ESTRATEGIAS INDISPENSABLES

Las empresas que explotan juegos de suerte o de azar, reguladas por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" (CONAJZAR - Ley N° 1016/97), deben tener en cuenta una serie de medidas y procedimientos de actuación que están definidas por el Ministerio de Salud Pública y acordadas junto a asociaciones médicas profesionales, patronales, sindicatos y servicios de prevención de riesgos laborales.

Debe recordarse que la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece la necesidad de tomar las medidas necesarias ante riesgos a la salud, así como formar e informar al personal y actuar en consecuencia. La ley establece además que cualquier trabajador que tenga que permanecer en cuarentena deberá de estar considerado como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, según disposición.

PROMOCION DE LA SALUD

Implica la orientación, capacitación y organización del personal, y, además, la modificación de hábitos de buenas prácticas de higiene y salubridad al traspasar del ámbito individual al colectivo.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD.


El presente protocolo, se irá ajustando a las circunstancias a medida que vaya avanzando situaciones específicas y establecer una hoja de ruta concreta, principalmente mediante medios de protección colectiva y de organización del trabajo. De este modo, se minimizará el número de personas contagiadas y tiempo de exposición a focos reconocidos en todo lo posible.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

i. Medidas Generales


1. Identificar y designar un coordinador y/o grupo de trabajo que se encargue de liderar la implementación de las acciones de prevención y contención del Coronavirus COVID-19 en el local, según lo establecido por el Ministerio del Trabajo. Cuando haya varios turnos, se deberá definir un coordinador por turno.
2. Entrenar y capacitar sobre el presente Protocolo y las medidas de prevención de COVID-19 a todos los colaboradores, con una capacitación más integral para los

PROTOCOLO MARCO PROTECCION Y PREVENCION COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS DE EMPRESAS QUE EXPLOTAN JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR REGULADOS POR LA CONAJZAR - LEY N° 1016/97


Dra. Adriana Osorio Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

- equipos con contacto frecuente con los clientes, que incluye limpieza, área de atención al público, operaciones y seguridad.
3. Habilitar lavamanos en las entradas del establecimiento, con disponibilidad de agua y jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel desechables, basurero (con pedal preferentemente), además de una alfombra de desinfección de calzados, para uso del personal, clientes y demás personas que concurran al local (proveedores y otros).
 4. Entrada y salida diferenciada (señalizada correctamente) de los clientes y del personal.
 5. Se realizarán toma de temperaturas a todos los que ingresan al local, sin contacto físico.
 6. Implementar sistemas de control de asistencia que eviten el contacto físico para verificar la asistencia de los colaboradores. En el caso de continuar uso de marcador digital, disponer junto al mismo alcohol en gel al 70%.
 7. El uso de tapabocas y guantes, es obligatorio para el personal (que cubra nariz y boca, puede ser de tela). Asegurarse de utilizar la mascarilla correctamente y desecharla de manera apropiada. La mascarilla no debe tocarse ni manipularse durante su uso. Si la misma se moja o humedece, debe ser cambiada inmediatamente.
 8. El uso del tapabocas (mascarilla) por parte de los clientes será de carácter obligatorio durante toda su estadía dentro de los establecimientos. En los casos que el cliente concurra sin tapabocas deberá ser provisto por la empresa previo al ingreso al local.
 9. Reducir la aglomeración de usuarios en los establecimientos en un 50 por ciento de la superficie, con una distancia mínima de 2 metros de distancia.
 10. Completar registro de clientes tipo ficha con los datos personales de contacto como Nombre y Apellido, Número telefónico/celular y domicilio.
 11. Evitar llevar acompañantes, si no fuera de su convivencia diaria (Familiares)
 12. Firmar una carta de compromiso donde manifiesta comunicar al establecimiento ante aparición de cualquier síntoma de COVID-19 en los 14 días siguientes al uso de las instalaciones.
 13. Colocar separadores transparentes como divisor entre las posiciones de juegos operativas (material acrílico u otro) debiendo mantener una distancia no menos a un metro o habilitar un puesto de por medio a fin de respetar el distanciamiento de 2 metros entre personas para evitar el contacto entre clientes y empleados.
 14. La compra de tickets u otros comprobantes que habilite el juego y que se realicen en efectivo se hará exclusivamente en caja, salvo que utilicen para las compras tarjetas de débito o crédito en cuyo caso se utilizaran POS, el cual deberá ser desinfectado después de cada uso.
 15. Los materiales utilizados para llevar a cabo el juego deberán ser cambiadas y/o desinfectadas cada 1 hora.
 16. Realizar primeramente la limpieza de superficies en general utilizando un detergente diluido según indicaciones del fabricante, enjuagar completamente y

PROTOCOLO MARCO PROTECCION Y PREVENCIÓN COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS DE EMPRESAS QUE EXPLOTAN JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR REGULADOS POR LA CONAJAZAR - LEY N° 1016/97


Dra. Adriana Dgñes Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

- luego desinfectar dependiendo de la superficie o material, con desinfectantes como hipoclorito de sodio (en pisos, puertas, paredes, estantes, mesadas, bachas o lavabos, trapos, etc) alcohol al 70% (mesadas, manijas, botones, materiales utilizados para el desarrollo del juego, equipos, utensilios, etc.)
17. Se habilitarán marcas en el piso, frente a las cajas para mantener la distancia entre personas.
 18. El personal que cumpla funciones en área de atención a clientes (por ejemplo: cajera y otros) deberán utilizar durante su labor en lo posible mascarilla tipo quirúrgica que cubra boca y nariz y/o las máscaras de acrílico y disponer de alcohol en gel para higienización.
 19. Exhibir en lugares visibles del local información sobre "Medidas de higiene." los materiales gráficos y audiovisuales se encuentran disponibles en <https://www.mspbs.gov.py//covid-19.php>
 20. Garantizar insumos para la limpieza e higiene de manos del personal y de los clientes.
 21. Disponer en todo momento de sanitizantes de manos en lugares visibles en todo el local.
 22. Realizar recorridos de verificación de cumplimiento de medidas al personal y de los clientes.
 23. Prohibir el uso de vasos y/o utensilios entre clientes.
 24. Practicar la etiqueta de la tos y estornudos. Al toser y/o estornudar, cubrir la boca y nariz con la cara interna del codo o con un pañuelo desechable y arrojarlo inmediatamente a un basurero con tapa.

ii. Medidas de desinfección en la sala de juegos

1. Cada dos horas se debe desinfectar las áreas comunes mediante el uso de productos certificados, en función al protocolo establecido.
2. Las superficies de alto tránsito como mostradores de atención, sillas, manijas, y demás mobiliarios expuestos y espacios de alta vulnerabilidad, debe limpiarse a cada hora con líquidos desinfectantes.
3. El personal de mantenimiento deberá desinfectar las máquinas de juego - asiento, terminal y separadores - cada vez que un cliente libere la posición de juego. Finalizando el proceso de desinfección, se colocará un letrero indicando "Posición de juego o máquina Desinfectada"
4. Evitar la recirculación de aire, teniendo en cuenta que en ambiente cerrado y compartiendo el mismo aire, durante periodo prolongado de tiempo, aumenta la probabilidad de exposición e infección o colocación de extractores de aires.
5. Mantener la climatización en una temperatura ambiente entre 23° y 26°, asegurando una renovación del aire suficiente, pudiendo agregar ozonizadores que cumplan los requisitos técnicos.

iii. **Medidas de protección y seguridad en sanitarios**

1. Se deberá extremar los cuidados y la desinfección de los sanitarios tras cada uso.
2. Limitar la cantidad de personas del uso de los sanitarios, no pudiendo ingresar dos personas al mismo tiempo.
3. Los grifos, dispensers de jabón y sistema de secado de mano, en lo posible deberán ser automático.

iv. **Medidas de protección e higiene de los empleados**

1. Se organizarán los trabajos en equipos rotativos semanales, de esta manera disminuir el volumen de empleados en los establecimientos.
2. Higiene frecuente de manos, con agua y jabón y/o utilizando preparado de base alcohólica al 70% con registro sanitario, según procedimiento para ingresar al sector de elaboración de alimentos, al salir del baño, al tocar productos crudos, basura, al cambiar de actividad, etc. Y como máximo cada 1 hora durante la producción.
3. Proveer equipos de protección al personal, cuyas responsabilidades los requieran, incluidos los encargados de limpieza y el área de atención al público y personal de seguridad en contacto directo con los clientes, como ser guantes, mascarillas, delantales, protector facial.
4. Mantener uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de pulsera u otros adornos.
5. Si algún empleado presenta síntomas compatibles con COVID-19 debe comunicar al personal designado para la toma de medidas de seguridad sanitaria al respecto.
6. El personal con síntomas respiratorios no debe asistir al local.
7. Practicar el distanciamiento social, que comprende la distancia de aproximadamente dos metros entre personas.
8. Recomendar que los uniformes de trabajo, se utilice inmediatamente una vez ingresado al establecimiento, debiendo guardar cada personal en un lugar establecido para el efecto, preferentemente en bolsas de plásticos. Se deberá desinfectar el área de descanso del personal cada dos horas como mínimo.
9. Orientación a al personal sobre utilización adecuada de equipo de protección personal, recalcando el uso obligatorio de mascarillas para todos los colaboradores.
10. Orientación al personal sobre lavado y desinfección de uniformes y demás indumentaria con métodos mecánicos de 60 a 90 grados.

v. **Recepción de insumos**

1. Establecer un control estricto de proveedores en cuanto a la higiene de transportes, personal y material entregado, como así también de productos.
2. Aplicar el protocolo establecido respecto de las medidas de higiene y protección previstas en para ingreso al establecimiento.
3. Limitar los movimientos dentro del establecimiento al personal externo.

4. Descargar las bolsas, cajas, etc., y desinfectar las superficies de todos los envases que lo permitan: envases plásticos, latas, entre otros, con hipoclorito de sodio o alcohol 70%, al finalizar desinfectar la superficie donde han sido apoyados los productos.

vi. Otros controles

1. Cocinar alimentos a 70° C o más, y conservarlos manteniendo la cadena de frío si corresponde.
2. Mantener los alimentos protegidos en todo momento con film o recipientes con tapas.
3. Capacitar al personal manipulador de alimentos (incluido el personal de limpieza y mantenimiento) en temas relacionados a la Higiene Personal y Buenas prácticas de Manufactura.

EXCEPCIONES

Exonerar de la asistencia al asiento del establecimiento al personal y clientes en las siguientes categorías:

- a) Personas con síntomas de enfermedad respiratoria.
- b) Personas de sesenta y cinco (65) o más años de edad.
- c) Personas menores de edad.
- d) Embarazada y madres lactantes.
- e) Personas con discapacidad o enfermedades crónicas preexistentes.
- f) Personas con familiar conviviente que registre COVID 19 positivo.
- g) Personas con familiar en relación de dependencia preexistente a grupos de riesgo.

Las condiciones señaladas deberán estar debidamente acreditadas.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS DENTRO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS.


1. El distanciamiento de escritorio deberá respetar la distancia recomendada, 2 metros.
2. Se insta a limitar a lo estrictamente necesario el desplazamiento dentro y fuera del área de su oficina.
3. Se recomienda mantener abiertas las puertas y ventanas para asegurar la ventilación y evitar contactos con picaportes.
4. En el caso que el edificio cuente con un sistema de ventilación localizado se deberá cambiar los filtros de acuerdo a lo descrito por el fabricante.
5. Se exhorta mantener la higiene de sus elementos de trabajo.
6. Se insta al personal evitar el uso de papeles para las comunicaciones internas y externas, realizar las comunicaciones por otros medios (correo u otros)

PROTOCOLO DE ACTUACION DE LOS EMPLEADOS DEL LOCAL

El coordinador y/o grupo designado que se encargue de liderar la implementación de las acciones de prevención y contención del Coronavirus COVID-19 en el local, deberán realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas.

En caso de presentar síntomas, tanto entre el personal y los clientes que concurran al local, deberán proceder a aplicar el protocolo.

PROTOCOLO MARCO PROTECCION Y PREVENCION COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS DE EMPRESAS QUE EXPLOTAN JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR REGULADOS POR LA CONAJAR - LEY N° 1016/97


Dra. Adriana Delgado Amatilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

ACTUACION ANTE UN CASO SOSPECHOSO O CON SINTOMAS DE COVID 19

Si se detecta personas con síntomas, se procederá al aislamiento social de forma inmediata. Instar al personal afectado a reportarse a la línea telefónica 154, seguir las indicaciones dadas y acudir a un servicio de salud solo en caso de dificultad respiratoria.

Se procederá a la evaluación de lugar donde prestase servicio el afectado.

Se procederá a la desinfección, poniendo énfasis en las superficies que se tocan con mayor frecuencia.

El personal designado hará el seguimiento del caso sospechoso hasta confirmar el diagnóstico.

Es importante el estricto cumplimiento de todas las medidas indicadas, de manera de detectar rápidamente el primer anillo que pudo haber entrado en contacto con el personal con un cuadro sospechoso de COVID 19, a fin de intensificar el cuidado y realizar la cuarentena de ser necesario.

ACTUACION ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID 19

Se activará la alerta inmediatamente, comunicando a las instancias correspondientes, para proceder a la aplicación de las medidas sanitarias de desinfección de todo el local.

Se identificará a los posibles contactos estrechos del caso confirmado en el ambiente laboral en los últimos 14 días y se le recomendará proceder a un aislamiento social preventivo y reportará los casos al 154 para seguir con las indicaciones que les sean dadas.

Se reitera la importancia del estricto cumplimiento de todas las medidas indicadas de manera a detectar rápidamente el primer anillo que pudo haber entrado en contacto con el personal con casos confirmado, para proceder al aislamiento social.

El personal que haya dado positivo al COVID 19 se reincorporará cuando obtenga el alta del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

Se establecerá los medios de divulgación a ser adoptados, a través de la implementación de estrategias audiovisuales como audio con mensajes de las medidas de higiene, protección, prevención y recomendaciones del Ministerio de Salud en todos los locales comerciales y proyección de videos con el mismo contenido, así como el uso de cartelerías y demás medios dirigidos tanto al personal como a los clientes que concurran al local, describiendo el uso adecuado de los tapabocas y/o mascarillas, los sanitizantes, prácticas de distanciamiento en todo el local, entre otros.

Exhibición en los espacios de circulación de las recomendaciones y números de teléfonos del MSPyBS.

Exhibición en los espacios de circulación del Protocolo de actuación COVID-19.

Información al personal sobre las medidas preventivas.